



AUTO DIRECTORAL N° 000058-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2816583 - 15]

EXPEDIENTE N° 154718-2011-GR.LAMB/GRTPE-SDPPT

VISTO:

El escrito de registro N° 515681073-0 de fecha 24 de enero de 2025, presentado por el señor Eswar J. Núñez Quintana, comunicando renovación de junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán - SIMIXTRAMUNT, período 2025 - 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000069-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2816583 - 4] de fecha 16 de febrero de 2024 se registró junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán - SIMIXTRAMUNT, con vigencia del 25.01.2024 al 24.01.2025, bajo la conducción del Secretario General Eswar Jovanny Núñez Quintana;

Que, en atención al documento presentado, se ha ordenado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000107-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515681073 - 1], señalando que se realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de afiliados y Expedientes que obran en oficina, de las 20 personas que indican, verificándose que los agremiados no se encuentran registrados en otra organización sindical; advirtiéndose que se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, del informe emitido, se advierte que los señores Marleny del Pilar Dávila Sánchez, Carlos Alberto Fernández Córdova, Ana Isabel Gonzales Díaz y Jesús Edgardo Rojas Salazar no se encuentran agremiados a ninguna organización sindical, procediéndose su registro en el sistema virtual de sindicatos de esta Dirección;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que señala: ----- **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. ----- **b) Llevar libros** de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo**. ----- **c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general**. ----- **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; entre otros;

Que, la organización sindical solicita el registro de nueva junta directiva, presentando lo siguiente: --- [1] Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2025, sobre elección de junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán. ----- [2] Acta de ceremonia de juramentación de los integrantes de la junta directiva de fecha 16 de enero de 2025. ----- [3] Nómina de afiliados; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de nueva junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán;

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N.º 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo No 011-92-TR y sus modificatorias; y Decreto Supremo 014-2022-TR; Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

AUTO DIRECTORAL N° 000058-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2816583 - 15]

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 25.01.2025 al 24.01.2026 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbán - SIMIXTRAMUNT, conformada por:

ESWAR JOVANNY NUÑEZ QUINTANA -Secretario General-;

JORGE LUIS GONZALES LOPEZ -Sub Secretario General-;

ORLANDO VIDAL CRUZ MONTESINOS -Secretario de Organización-;

ELEODORO JOEL COLLANTES PEREZ -Secretario de Defensa-;

ELIZABETH CARDENAS RUBIO -Secretaria de Economía-;

GLADYS MAGALE INGA VERA DE SERNAQUE -Secretario del Interior o Actas-.

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad** sellados por la Autoridad Administrativa de Trabajo.

CUARTO.- La organización sindical deberá crear correo electrónico que lo identifique como sindicato, debiendo COMUNICARLO para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

QUINTO.- REGÍSTRESE en el sistema virtual de sindicatos de esta Dirección, las afiliaciones de los señores Marleny del Pilar Dávila Sánchez, Carlos Alberto Fernández Córdova, Ana Isabel Gonzales Díaz y Jesús Edgardo Rojas Salazar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
JUAN DE DIOS JORGE SEGURA CABREJOS
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS(e)
Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 15:43:40